



Ilustre Municipalidad de Lota

**ORDENA LA DEVOLUCION DE
REMANENTE EN OBRA :**

“ Construcción y Complemento
PMB Población Fresia, Lota.”,
Contratada a la empresa :
Constructora Andes y Cía Ltda.

DECRETO N° 472.-

Lota, 31 de Marzo de 2023

VISTOS :

- a) Decreto Adjudicatorio N° 991 de fecha 17.04.2014, Decreto Aprobatorio de contrato N° 1338 de 02.06.2014, de la obra pública de la referencia suscrito el día 19.05.2014, adjudicada a Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada
- b) Notificación de fecha 11.07.2022, enviada por carta certificada con fecha 13.07.2022, que informa cobro de garantías de fiel Cumplimiento.
- c) Decreto Alcaldicio N° 917 de fecha 12.07.2022, que ordena cobro de pólizas de seguros por fiel cumplimiento de contrato.
- d) Decreto Alcaldicio N° 1.014 de fecha 01.08.2022, regulariza resolución administrativa con cargo al contratista en contrato
- e) Liquidación contable del contrato de fecha 01.08.2022
- f) Decreto Alcaldicio N° 1016 de fecha 01.08.2022, aprueba liquidación contable del contrato.
- g) Carta empresa Constructora Andes y Cía. Ltda., de fecha 13.02.2023, solicitando restitución diferencia entre monto obtenido cobro boletas garantías fiel cumplimiento y saldo final de la liquidación del contrato.
- h) Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 63° en sus letras i) y II) del DFL 1 de 09.05.2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO :

El incumplimiento presentado por la empresa Constructora Andes y Compañía Ltda , señalado en Art. 8,5° de las B.A.G., “ **de no mantener vigente las boletas de garantías por fiel cumplimiento del contrato** en poder Municipal , lo que dio origen a la aplicación de multas y al cobro de las boletas en garantías por fiel cumplimiento del contrato previo a sus vencimientos, por valor de \$ 247.895.066.-, monto que supera el saldo que determinó la liquidación contable del contrato aprobado en Decreto Alcaldicio N° 1.016 de los vistos.

DECRETO :

1° **PROCEDASE** a la devolución de remanente resultado de la liquidez final del contrato Construcción y Complemento PMB Población Fresia, Lota , señalado en los vistos letra f), a la empresa Constructora Andes y Compañía Ltda. , RUT : 78.519.070-K que asciende al valor \$ 121.753.931.-

2° **APLICASE** oficio circular N° 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE , COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO, EMPRESA CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE